

Universidad Teonológica Nacional Rectorado PABLO A. HUEL

JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 1453/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ariel Marcelo MENAVIDE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza Nº 1039, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1453/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:



Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1453/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1039, al alumno Ariel Marcelo MENAVIDE, Legajo N° 114902, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1421/2014

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior